



Resolución N° 137-2020- CO-UNJ Jaén, 30 de abril del 2020

VISTO: El Oficio N° 006-2020-CE-UNJ “Resultados Finales de la Evaluación del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional Tercera Convocatoria -2020, el Acta de Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que “(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las “Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue ampliada hasta el 12 de abril de 2020 mediante Decreto Supremo N° 051-2020- PCM.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución N° 094-2020-CO-UNJ de fecha 28 de febrero del 2020, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020, para cubrir 41 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 131-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de abril del 2020, se aprobó la continuidad del proceso y se modificó el cronograma y etapas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional Tercera Convocatoria -2020, asimismo se reconformó la Comisión Evaluadora del referido concurso; quedando integrado por: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Dr. Ricardo Ángel Shimabuko Ysa (Secretario) y Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Vocal).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 137-2020- CO-UNJ Jaén, 30 de abril del 2020

Que, con Oficio N° 006-2020-CE-UNJ, de fecha 29 de abril del 2020, el Jurado Evaluador alcanza el Informe Final del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020, consigna como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril del 2020; acordó: Aprobar los resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020; declarar desiertas 34 plazas que no fueron cubiertas en el referido concurso; y declarar como ganadores a los profesionales que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desiertas 34 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar como ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020, a los profesionales;

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
José Guillermo Samamé Céspedes	02	DCB2	Tecnología Médica
Julio Alberto Díaz Acuña	05	DCB3	Tecnología Médica
Juan De Dios Mendoza Seclén	01	DCB1	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Roy Lander Sigüeñas Fernández	06	DCB2	Ingeniería Mecánica Eléctrica
Victoria del Pilar Chumpén Cabellos	01	DCB1	Ingeniería Forestal y Ambiental
Oscar Santiago Larios Ramírez	02	DCB1	Ingeniería Civil
Fernando Demetrio Llatas Villanueva	06	DCB2	Ingeniería Civil

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración del contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Tercera Convocatoria 2020, desde el 4 de mayo al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, los Interesados, Oficina de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente